



RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se ofertan para su provisión definitiva los puestos singularizados y no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón derivados de la convocatoria de concurso de méritos abierto y permanente.

La base primera de la Resolución de 4 de octubre de 2022, publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 199, de 13 de octubre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del concurso de méritos abierto y permanente para la provisión definitiva de los puestos singularizados y no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevé que la oferta periódica de los puestos de trabajo conforme a las relaciones de puestos de trabajo se contendrán en un listado de puestos aprobado por resolución del Director General de la Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En dicho listado se incluirán los puestos dotados presupuestariamente que se hallen vacantes y los que se encuentren ocupados bajo cualquier modalidad de provisión temporal y no se encuentren legalmente reservados.

En virtud del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública acuerda ordenar la presente oferta de puestos de trabajo con arreglo a lo dispuesto a continuación:

Primero.— *Listado de puestos ofertados.*

El listado de puestos ofertados incluye todos los puestos dotados presupuestariamente, vacantes y los que se encuentran ocupados bajo cualquier modalidad de provisión temporal y no se encuentren legalmente reservados a 15 de mayo de 2024.

Se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/pfp/pages/login.xhtml>.

Segundo.— *Solicitud.*

La solicitud para participar deberá formularse en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente oferta de puestos de trabajo. La solicitud deberá realizarse a través de la Plataforma de Provisión de Puestos de Trabajo.

Tercero.— *Méritos.*

No será tenido en cuenta ningún mérito generado durante los tres meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta oferta.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 24 de mayo de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**